



CONDICIONES BANCARIAS DE APLICACIÓN A EMPLEADOS BBVA

Según lo estipulado en los acuerdos laborales logrados por los sindicatos sobre beneficios sociales en BBVA y los dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Banca, son de aplicación tanto para los trabajadores y trabajadores en activo como para los prejubilados y jubilados de nuestra empresa (según se indica), a partir del 1 de enero del 2014 las condiciones bancarias que a continuación se indican.

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - ACUERDOS LABORALES BBVA

PRÉSTAMO SOCIAL PARA VIVIENDA HABITUAL (*)

Para los primeros 120.000 €, se aplicará un interés del 0,5139% anual. Para la cantidad que supere dicha cifra, el tiempo de interés es del 0,5951% anual.

Este préstamo se concede para la adquisición de la vivienda habitual, a los trabajadores del BBVA que tengan la condición de "fijos" y una antigüedad de al menos "2 años".

Su plazo de amortización máximo de 30 años, sin poder superar la fecha de jubilación legal.

Este préstamo es incompatible con el "Crédito vivienda Convenio".

PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA COMERCIAL (**)

El tipo de interés es el Euribor medio a 1 año del mes anterior a su concesión más 0,40 puntos, con revisión anual en la fecha que corresponda a cada préstamo.

CRÉDITO VARIO (**)

El tipo de interés fijado para este periodo es del 1,541%.

Se concede para determinadas necesidades perentorias (consultarnos las fijadas) su plazo de amortización máximo es de 7 años y su límite es la capacidad crediticia del empleado (ver en e-spacio)

CRÉDITO CONSUMO COMERCIAL (***)

El tipo de interés es el Euribor a 1 año, del momento de su concesión, más 3 puntos, sin revisión durante toda la vigencia del crédito.

Para este y para los anteriores créditos, el límite de endeudamiento está fijado en que para su amortización no se supere el 30% de los conceptos retributivos, y el 40% cuando se tenga concedido un anticipo de Convenio.

ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REGULADOS EN EL CONVENIO COLECTIVO DE BANCA

ANTICIPOS SIN INTERÉS (*)

Se puede acceder a los anticipos de 1, 5 o 9 mensualidades, para las condiciones fijadas en el Convenio colectivo.

CRÉDITO VIVIENDA CONVENIO (*)

Su tipo de interés actual es del 0,698% y tiene un límite máximo de 100.000 €. Su plazo de amortización máximo es de 20 años o el momento de cumplir los 65 años de edad. Este crédito no es compatible con el "PRÉSTAMO SOCIAL PARA VIVIENDA HABITUAL".

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS EN CUENTAS Y TARJETAS EN LAS QUE SEAN TITULARES LOS EMPLEADOS O PENSIONISTAS BBVA

CUENTA PERSONALES EN LAS QUE SE ABONA LA NÓMINA A LOS ACTIVOS, SU RETRIBUCIÓN A LOS PREJUBILADOS Y SU PENSIÓN A LOS JUBILADOS (***)

Se aplicara en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre del 2013 y el 15 de junio del 2014, unos intereses acreedores del 0,23%, correspondiendo unos intereses por descubierto del 0,23% hasta los primeros 1.000 €, si excediera esta cantidad se aplicaran las condiciones vigentes a la clientela.

RESTO DE CUENTAS DE TITULARIDAD DEL EMPLEADO O PENSIONISTA (***)

También para el periodo indicado anteriormente, los intereses acreedores se liquidarán al 0,23%, dando un tratamiento a los intereses por descubierto iguales a los vigentes para la clientela.

PARA AMBOS TIPOS DE CUENTAS (***)

Están exentas de comisiones por mantenimiento, administración y descubierto, por operaciones de Caja, emisión de cheques, realización de transferencias, cheques carburante y cheques de viaje, compra-venta billetes en moneda extranjera (aplicación cambio medio comprador/vendedor), determinadas operaciones de valores (así como las de su cónyuge e hijos menores de 25 años con los que conviva), Libretón, suscripción y reembolso de fondos de inversión (salvo repercusión comisiones que aplique la Comisión gestora). No se aplicaran gastos de correo.

Resto de operaciones y servicios: Exención del 50% de las tarifas con repercusión de los gastos percibidos por terceros.

TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO (***)

Están exentas de cuota de emisión la Tarjeta principal, las adicionales y las Oro.

Las disposiciones de efectivo realizadas con estas Tarjetas contra cuenta corriente, tanto por ventanilla como en cajeros del Banco y Servired, están exentas de comisión.

La comisión mensual por pago aplazado se fija en: 0,3958%.

SEGUROS COMERCIALIZADOS POR EL BANCO

A todos los formalizados a nombre del empleado y de su cónyuge se les aplicará sobre sus primas netas, las siguientes bonificaciones: Eurohogar 10% - Seguro sobre operaciones crédito 12% - Seguros vida 4%

Notas: Los apartados señalados con (*) son de aplicación exclusivamente para los trabajadores y trabajadoras en "activo", los indicados con (**) son de aplicación a "activos y prejubilados" y los indicados (***) lo son para los "activos, prejubilados y jubilados".

